



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 2456/2015

VISTO: El Expte. C.D. N° 7606/2015 de fecha 04/02/2015, iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el cual remite Acta Convenio, celebrada entre la Municipalidad de Junín de los Andes, en adelante denominada “La Sede”, y el Comité Organizador del Torneo Internacional de Fútbol Infantil Neuquén CUP 2015, en adelante “El Comité Organizador”, y;

CONSIDERANDO:

Que, el citado Acta Convenio, establece las bases y condiciones de organización de la 4° Edición del Torneo Internacional de Fútbol Infantil denominado NEUQUÉN CUP del 07 al 15 de febrero de 2015, reservado para jugadores nacidos en el 2002, y paralelos clase 1999, 2000, 2001, 2003, 2004, 2005 y Categoría Libre Femenina a partir de los 14 años, conociendo y aceptando el Reglamento General del Torneo y las obligaciones y derechos del mismo.-

Que, el Artículo 155 de la Carta Orgánica Municipal establece que “*La Municipalidad de Junín de los Andes posibilitará el acceso de toda la comunidad a las actividades físicas y recreativas en sus múltiples formas. Elaborará y ejecutará la política municipal del deporte comunitario apoyando al deporte escolar y federado en aquellas actividades que contaren con deportistas locales destacados*”.-

Que, este Concejo Deliberante, según lo establece el Artículo 57, Inc., “t”, y conforme al Despacho N° 001/15 de la Comisión Interna de las Expresiones Comunitarias, dispuso por unanimidad Sesión Ordinaria de fecha 04/03/2015, dictar la presente norma.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° Y ARTÍCULO 57°, INCISO a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: RATIFÍCASE: Acta **Convenio**, celebrada entre la Municipalidad de Junín de los Andes, en adelante denominada “La Sede”, y el Comité Organizador del Torneo Internacional de Fútbol Infantil Neuquén CUP 2015, en adelante “El Comité Organizador”, el cual integra la presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, para su conocimiento y efectos.-

ARTÍCULO 3°: Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1773/15.-

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA